

SUP

DE I
AUME
DE E

Se comu
NIRAEMP
35.164.00
ra pública
Cuarto de
de Junio
tendencia
No. 07.Q.

El capita
está divid
cada una

Quito, 23

Mar
INTEN

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
MASSPRODUCTS S.A.**

La compañía MASSPRODUCTS S.A. se constitu-
yó por escritura pública otorgada ante el Notario
Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el
28 de Septiembre del 2007, fue aprobada por la
Superintendencia de Compañías, mediante Reso-
lución No. 07.Q.IJ.004061 de 09 OCT. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,
provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 12.000,00 Número
de Acciones 12.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es la
Importación, distribución y comercialización de
partes para muebles de oficina...

Quito, 09 OCT. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑIAS



describiendo a continuación.
A tal efecto, confirmo que será
responsable, dentro del terri-
torio de su País, de:
1. Representar a la Sociedad
ante los distintos organismos
administrativos y efectuar
ante esos organismos todas
las operaciones necesarias
para el ejercicio de la actividad
de la Sociedad.
2. Velar por las relaciones con
las administraciones locales
tales como aduanas, correos,
organizaciones de seguridad
social...
3. Realizar todas las formal-
dades aduaneras y, en general,
llevar a cabo todo lo que sea
necesario en relación con la
totalidad de las operaciones
relativas a los movimientos del
material de la Sociedad.
4. Abrir, en cualesquier entida-
des bancarias dentro del País,
cualquier cuenta a nombre de
la Sociedad (sin posibilidad de
subdelegar dicha facultad).
5. Gestionar todas las cuentas
abiertas en el País a nombre
de la Sociedad, cerrarlas,
efectuar cualquier depósito
o retiro, retirar y entregar
todo tipo de recibos, firmar y
aceptar cualesquier cheques,
transferencias, pagarés y
letras de cambio, cobrar los
montos debidos a la Sociedad,
otorgar todo tipo de recibos
y finiquitos, pagar los montos
que la Sociedad pueda o podrá
deber.
6. Contratar al personal local
para los establecimientos y
las operaciones de la SBU
en el País y al personal de
campo auxiliar (salvo a los
Prospeectores), además de
ejercer facultades en mate-
ria disciplinaria y despedir a
dicho personal.
7. Asegurar la gestión efectiva
del mencionado personal.
8. Establecer los pagos y las
declaraciones a los organismos
sociales respecto del personal
que remaina cuentas particula-
mente de sus actos.
A fin de asegurar las misio-
nes antes descritas, dispon-
drá de todas las facultades
necesarias así como de los
medios indispensables para
lograrlas.
Procurará informarme sobre
todas las dificultades que
encuentre en la realización de
las misiones que le han sido
asignadas.
Quiero recalcar especialmente
la importancia de sus obliga-
ciones y de las responsabilida-
des (incluyendo la responsabi-
lidad penal) resultantes.
Subdelegación:
Tiene facultad de subdelegar
la totalidad o parte de las
facultades antes descritas, con
excepción de aquellas respec-
to de las cuales se establece
expresamente que queda pro-
hibida la subdelegación.
Otorgado ante mí el día 6 de
junio del 2007, en la ciudad de
Houston, Condado de Harris,
Estado de Texas, Estados
Unidos de América.
Kathy Sostak
Notary Public
(Sello y firma)
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. - Quito
VISTOS.- Avoco conocimiento
de la presente causa, en
mi calidad de Juez suplente,
mediante Oficio No. DDP- 1144
de 11 de Julio del 2007 y en
vista del sorteo correspondien-
te.- La petición que antecede
es clara y reúne los demás
requisitos de ley; Por cuanto
se ha acompañado una copia
certificada del Poder General
otorgado por el señor Timothy
L. Wells, representante del
Departamento de Operaciones
de la SBU Terrestres de la
COMPAGNE GENERALE DE
GEOPHYSIQUE, domiciliada
en Francia, a favor del señor
OSCAR LOPEZ, calificando la

ARI0211002